

# Puerto Montt: CDE exige restituir \$501 millones por corrupción en el municipio

**DELITO.** Mientras la municipalidad decidió adherir a las sanciones de Fiscalía sin exigir devoluciones, Consejo de Defensa el Estado ingresó una demanda civil solidaria para recuperar el perjuicio económico.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

## Experto: es factible acción civil del municipio

El abogado penalista, José Luis Andrés, sostuvo que es factible que el municipio de Puerto Montt presente una demanda civil. Según Andrés, el afectado civil por un delito puede demandar mientras no prescriba la acción. Las acciones civiles prescriben en cuatro o cinco años, dependiendo del tipo de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual. "El afectado puede interponer su demanda dentro del proceso penal si está dirigida contra el imputado o, si la debe dirigir contra otras personas, tendrá que ejercer la acción en el tribunal civil competente. Por lo tanto, estos otros afectados (la Municipalidad) podrían, si todavía tienen la posibilidad de hacerlo", concluyó.

El Consejo de Defensa del Estado (CDE) presentó una demanda civil para exigir la restitución de \$501 millones desviados desde el Departamento de Educación de Puerto Montt. La acción legal marca distancia con la postura de la Municipalidad, que decidió no buscar compensación económica en el juicio penal contra el ex alcalde Gervoy Paredes y ex funcionarios.

Esta ofensiva judicial se enmarca en el cierre de la indagatoria liderada por el Ministerio Público, donde cada uno de los querrelantes e intervinientes presentaron sus acusaciones particulares al tribunal. El CDE solicitó además un incremento en las penas de cárcel para el ex jefe comunal y los otros siete acusados.

### ACCIONES CIVILES

A diferencia del documento elaborado por los fiscales Marco Muñoz y Patricio Poblete - que se centra en la sanción penal -, el texto presentado por el abogado procurador fiscal del CDE, Lucio Díaz, pone énfasis en el resarcimiento del daño patrimonial.

Mediante la referida demanda civil, el organismo exige que los imputados paguen solidariamente la suma de \$501.495.967. Este monto corresponde al perjuicio económico reportado en el Departamento de Educación Municipal (Daem), originado por la extracción de recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), dineros destinados originalmente a estudiantes de Puerto Montt.

Al respecto, Rodrigo Tejos, abogado del Consejo de Defensa del Estado, explicó la naturaleza de la acción legal.

"La defensa del Estado presentó recientemente acusación particular en la causa por fraude al municipio de Puerto Montt y además presentó demanda civil para perseguir la responsabilidad civil por los perjuicios ocasionados con ocasión de esos delitos en contra de los acusados que participaron en la defraudación", ex-

puso Tejos.

### ROL MUNICIPAL

De acuerdo con la investigación del Ministerio Público, "son más de 500 millones de pesos el total de los perjuicios (...). En virtud de la presentación de esta demanda civil, será el Tribunal Oral en lo Penal quien deberá analizar los hechos, las pruebas tanto en materia penal como en materia civil y, de encontrar culpables a los acusados, debería en forma consecuente condenarlos a responder por los perjuicios ocasionados", sostuvo el jurista.

Por su parte, los abogados querrelantes de la Municipalidad (Marcos Emilfork, Mauricio Guzmán y Sebastián Lizama) presentaron un escrito de adhesión a la acusación expuesta por la Fiscalía. En este documento, hacen suya la misma relación de hechos, la calificación jurídica y solicitan las mismas penas exigidas por el ente persecutor.

Marcos Emilfork, abogado municipal, justificó la decisión de no demandar civilmente señalando la distribución de roles institucionales. "La municipalidad se adhirió a la acusación del Ministerio Público, de manera que solicitamos las mismas penas que el ente persecutor", explicó Emilfork.

### EL MECANISMO

En cuanto a la acción civil, "el Consejo de Defensa del Estado es quien debe ejercer la acción civil y así lo hizo en su acusación particular", sostuvo el ex fiscal regional.

El sustento de estas acciones legales es la acusación prin-

cipal del Ministerio Público. La Fiscalía detalla un esquema de corrupción que incluye delitos de incremento patrimonial injustificado, fraude al fisco, cohecho, soborno, falsificación de instrumento público y lavado de activos.

El documento fiscal expone operaciones fraudulentas articuladas mediante la simulación de Programas de Salud y sistemas de Seguimiento y Control de Asistencia financiados con fondos SEP. Al pagar por servicios que no se ejecutaron, los imputados lograron desviar \$391.663.301 en el área de salud escolar y \$109.832.666 en el área de asistencia.

En esta arista figuran como acusados el ex director del Daem, José Albán Mancilla, los hermanos Roberto Oyarzo y Esteban Oyarzo, Alicia Hernández y Cristian González.

### PAGO PRIVADO

El financiamiento de defensas legales es otra de las aristas descritas en los documentos del Ministerio Público, referida al presunto mecanismo de cohecho operado al interior de la municipalidad. El ex administrador municipal, Carlos Soto, habría solicitado un beneficio económico de \$1.000.000 a Carlos Parrao (representante de las concesionarias Siglo Verde y Cosemar) a cambio de agilizar el pago de facturas atrasadas.

Este dinero, cobrado en efectivo y entregado en dependencias municipales, tenía como destino financiar la defensa legal privada de Gervoy Paredes ante el Tribunal Electoral Regional (TER). Los fondos fueron depositados en la cuenta



EL SEGUNDO SEMESTRE COMENZARÁ LA BATALLA JUDICIAL EN EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE PUERTO MONTT.

bancaria del ex alcalde para pagar los honorarios de su abogado, Isidro Solís, exministro de Justicia. Esta causa determinó el fin anticipado de la era Paredes en el municipio en agosto de 2024, luego de ser sancionado con la remoción por notable abandono de deberes.

Dos meses después, el 22 de octubre de 2024, el exalcalde fue detenido por la PDI y posteriormente formalizado por el Ministerio Público. Por la arista penal estuvo siete meses en prisión preventiva.

### MAYORES PENAS

El ente persecutor detalla que el ex jefe comunal experimentó un incremento patrimonial injustificado de \$214.353.963 entre los años 2012 y 2022, evidenciando un aumento del 21% por sobre sus ingresos formales declarados.

Si bien la Fiscalía exige el decomiso de múltiples bienes (inmuebles, vehículos, dinero y dispositivos electrónicos), el Consejo de Defensa del Estado decidió endurecer las peticiones de presidio frente al Tribunal Oral en lo Penal.

Las diferencias en las solicitudes afectan a Gervoy Paredes y Carlos Soto (por cohecho y lavado de activos). Mien-

tras la Fiscalía y el municipio piden 819 días de reclusión por cohecho y otros 819 días por lavado de activos, el CDE exige 900 días por cada uno de estos ilícitos. A esto se suman los 10 años y un día de presidio por fraude al fisco solicitados para el ex alcalde.

El CDE solicita para Roberto Oyarzo y Alicia Hernández una pena de 18 años en total de presidio mayor por delitos rei-

terados de fraude al fisco en concurso con uso malicioso de instrumento público. Para José Albán Mancilla y Esteban Oyarzo, el organismo pide 15 años y un día de presidio. El caso entra ahora en la etapa de preparación de juicio oral (fijada para el 2 de junio) donde se definirá cuáles de los medios de prueba presentados originalmente por el Ministerio Público serán parte del juicio. **CE**

## CITACIÓN

CORPORACION EDUCACIONAL MASÓNICA DE OSORNO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE OSORNO

En cumplimiento a los Estatutos de la Corporación Educacional Masónica de Osorno, se cita a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el miércoles 27 de mayo a las 19:30 horas, en Avenida Zenteno N°2617 de la ciudad de Osorno.

- TABLA:**
1. Memoria 2025.
  2. Balance año 2025.
  3. Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
  4. Aprobación de Estados Financieros año 2025.
  5. Renovación parte del Directorio.
  6. Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
  7. Elección de tres miembros del Tribunal de Ética.
  8. Elección de dos miembros de la Comisión de Elecciones.
  9. Fijar valor cuota ordinaria.
  10. Varios.

**EL PRESIDENTE**